



Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Fruta fresca

Aplicable a: Organizaciones de trabajo contratado y comerciantes

Versión actual: 01.04.2018_v2.7

Fecha prevista para la próxima revisión: 2023

Contacto para comentarios: standards-pricing@fairtrade.net

Para más información y descarga de criterios: www.fairtrade.net/standards.html



FAIRTRADE
INTERNATIONAL



Índice

| | |
|---|-----------|
| Introducción | 3 |
| Cómo utilizar este Criterio | 3 |
| Descripción del producto | 3 |
| Precio y Prima Fairtrade | 3 |
| Estructura | 4 |
| Requisitos | 4 |
| Alcance | 4 |
| Aplicación | 4 |
| Definiciones | 5 |
| Seguimiento de los cambios | 6 |
| Histórico de cambios | 6 |
| 1. Requisitos generales y compromiso con Fairtrade | 8 |
| 1.1 Certificación | 8 |
| 1.1.1 | 8 |
| 2. Desarrollo social | 8 |
| 2.1 Gestión de la Prima de Comercio Justo Fairtrade | 8 |
| 3. Condiciones laborales | 9 |
| 3.1 Condiciones de empleo | 9 |
| 4. Desarrollo ambiental | 12 |
| 4.1 Protección ambiental | 12 |
| 5. Comercio | 13 |
| 5.1 Trazabilidad | 13 |
| 5.2 Contratos | 13 |
| 5.3 Acceso a financiación | 14 |
| 5.4 Establecimiento de precios y condiciones de pago | 15 |



Introducción

Cómo utilizar este Criterio

Este Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Fruta Fresca recoge los requisitos específicos para los productores de trabajo contratado y comerciantes de fruta fresca.

Las empresas de fruta fresca Fairtrade deben cumplir los requisitos tanto del Criterio Fairtrade para Trabajo Contratado como del Criterio Fairtrade para Fruta Fresca. Para las empresas, este criterio es complementario, y debe leerse junto al Criterio Fairtrade para Trabajo Contratado.

Los comerciantes de fruta fresca Fairtrade deben cumplir los requisitos tanto de Criterio Fairtrade para Comerciantes como del Criterio Fairtrade para Fruta Fresca. Para los comerciantes, este criterio es complementario, y debe leerse junto al Criterio Fairtrade para Comerciantes.

En caso de contradicción entre este y el Criterio Fairtrade para Trabajo Contratado o el Criterio Fairtrade para Comerciantes, prevalecen los requisitos presentes en este documento.

Descripción del producto

Fruta Fresca Fairtrade son todas las variedades de fruta fresca para las que se han establecido precios Fairtrade.

Este criterio cubre la compra y venta de fruta fresca en su forma primaria. Incluye la fruta fresca para la exportación y la fruta fresca vendida para un posterior procesamiento, excluyendo la deshidratación. La fruta fresca para deshidratar se permite para los bananos de todas las regiones, la piña, la papaya y el mango de Ghana y el mango, las manzanas, las ciruelas, las peras, los caquis, los albaricoques y los melocotones únicamente de Sudáfrica.

Los cítricos pertenecen a la familia *Rutaceae* e incluyen diferentes tipos de frutas tales como naranjas, tangerinas, mandarinas, clementinas, satsumas, limones, limas y toronjas.

“Cítrico suave” se refiere a las frutas cítricas cultivadas de las especies *Citrus reticulata* Blanco. Estas frutas incluyen satsumas (*Citrus unshiu* Marcow), clementinas (*Citrus clementina* Hort. ex Tan.), mandarinas comunes (*Citrus deliciosa* Ten.) y tangerinas (*Citrus tangerine* Hort. ex Tan.), y sus híbridos.

“Lima” se refiere a las variedades comerciales de las especies *Citrus latifolia* Tanaka, *Citrus aurantifolia* Swingle, *Citrus hystrix*, *Citrus limetta*, así como sus híbridos.

Las uvas para vino son la fruta del *Vitis vinifera* L. vine. En el caso de las uvas para vino, este criterio abarca también cualquier producto procesado.

El criterio también cubre productos secundarios y sus derivados. La definición de productos secundarios está incluida en el [Criterio Fairtrade para Comerciantes](#). En la página web de Fairtrade International se encuentra publicada una [nota explicativa](#) y [una lista no exhaustiva de productos que encajan en la definición de productos secundarios](#).

Precio y Prima Fairtrade

Los Precios Mínimos Fairtrade (PMF) y los niveles de la Prima para los productos Fairtrade se publican de manera independiente a los criterios de producto.



No se establecen los precios mínimos Fairtrade para productos secundarios y sus derivados. Los precios (a nivel CIF (acrónimo del término en inglés Cost, Insurance and Freight, “Coste, seguro y flete”) o FOB) de estos productos, de cualquier origen, se negocian entre el importador y el exportador. Además, se debe abonar, por defecto, una Prima Fairtrade del 15% del precio negociado.

Estructura

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para fruta fresca consta de cinco capítulos: Requisitos generales y Compromiso con el Comercio Justo Fairtrade, Desarrollo Social, Condiciones Laborales, Desarrollo Ambiental y Comercio.

En cada capítulo y sección del criterio usted encontrará:

- La **intención** que establece y describe el objetivo y define el alcance de la aplicación del capítulo o sección.
- Los **requisitos** que especifican las reglas que usted debe cumplir y según las cuales será auditado.
- Las **orientaciones** que le ayudarán a interpretar los requisitos. Las orientaciones presentan mejores prácticas, sugerencias y ejemplos sobre cómo cumplir mejor con los requisitos. También le proporcionan más explicaciones sobre los requisitos, sus razones y/o sus objetivos. Usted no será auditado según las orientaciones.

Requisitos

En este criterio usted encontrará un único tipo de requisito:

- **Requisitos básicos** que reflejan los principios del Comercio Justo Fairtrade. Todos ellos deben cumplirse, y están señalados con el término ‘Básico’ en la columna de la izquierda a lo largo del criterio.

Alcance

Este criterio es aplicable a todas las Frutas Frescas de empresas de Trabajo Contratado que compren y vendan fruta fresca Fairtrade. Todos los operadores que tomen propiedad del producto certificado Fairtrade y/o gestionen el precio y prima Fairtrade serán auditados y certificados.

Se aplican diferentes requisitos dependiendo del papel que juegue la empresa en la cadena de suministro. En la columna “aplicable a” podrá comprobar si el requisito es aplicable en su caso.

Aplicación

Esta versión del Criterio Comercio Justo Fairtrade para Fruta Fresca se publicó el **15 de diciembre de 2020** y entra en vigor el **1 de enero de 2021**. Esta versión sustituye todas las versiones anteriores e incluye nuevos requisitos y cambios. Los requisitos nuevos introducidos en las versiones v2.2 a v2.3 de este criterio están identificados con la palabra “**NUEVO**”. El periodo de transición será el siguiente:

- Requisitos marcados como **NUEVO 2021***: aplicables desde el **1 de enero de 2021**
- Requisitos marcados como **NUEVO 2021****: aplicables desde el **1 de julio de 2021**



Definiciones

Empresa se refiere al operador de trabajo contratado certificado para vender fruta fresca como Fairtrade.

Flete falso es la cantidad que un remitente debe pagar obligatoriamente, cuando finalmente no utiliza el espacio que ha reservado en un camión o embarcación.

Ex Works significa que la entrega se lleva a cabo cuando el vendedor pone los bienes a disposición del comprador en las instalaciones del vendedor o en otro lugar designado (fábrica, almacén, etc.), no autorizados para la exportación y no cargados en ningún vehículo de recogida.

Libre a bordo (FOB por sus siglas en inglés) significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía pasa la barandilla del barco en el puerto de embarque designado. A partir de ese momento, el comprador debe asumir todos los costos y riesgos de pérdida o daño de los bienes. Bajo las condiciones FOB, se requiere que el vendedor realice los trámites necesarios para la exportación.

Frutas para exportación frutas que se exportan frescas sin ser procesadas en el país productor.

Naranjas para jugo para su procesamiento en países consumidores se definen como “naranjas para jugo” aquellas que se venden para ser exportadas a un país consumidor y luego procesadas en jugo en ese país.

Naranjas para concentrado no congelado (NFC por sus siglas en inglés) y **Naranjas para jugo concentrado de jugo de naranja congelado (FCOJ por sus siglas en inglés)** se definen como naranjas para jugo que se venden para ser procesadas en NFC o FCOJ en el país productor.

Frutas perennes son frutas que se cosechan todo el año. Típicamente, se refiere a bananos, papayas y piñas.

Paridad de poder adquisitivo (PPA) es la tasa de equivalencia de divisas que igualan el poder adquisitivo en diferentes monedas al eliminar las diferencias en los niveles de precios entre países.

Retrocertificación se produce cuando un pagador Fairtrade compra frutas frescas a un productor o exportador Fairtrade bajo condiciones de mercado convencionales (no Fairtrade) y posteriormente las convierte en un producto Fairtrade.

Frutas de temporada se cosechan solo durante cierto período del año. Algunos ejemplos son los mangos, las naranjas o las uvas.

Déficit de ventas se refiere a una situación en la que las ventas Fairtrade son inferiores a lo solicitado originalmente como Fairtrade. En el caso de las transacciones Fairtrade, esto sucede cuando el importador solicita una cierta cantidad de frutas como Fairtrade, pero finalmente disminuyen los pedidos de sus clientes.

En el [Criterio para Comerciantes Fairtrade](#) puede consultar una lista completa de definiciones.



Seguimiento de los cambios

Fairtrade International se reserva el derecho a modificar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade como recogen los procedimientos operativos para el establecimiento de criterios de Fairtrade International, (<https://www.fairtrade.net/standard/how-we-set-standards>). Se podrán añadir, borrar o cambiar requisitos de los Criterios Fairtrade. Si usted cuenta con la certificación Fairtrade, tiene la obligación de revisar regularmente la página web de Fairtrade International para verificar si se han producido cambios en los Criterios.

La certificación de Comercio Justo Fairtrade garantiza el cumplimiento de los Criterios. Las modificaciones en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pueden conllevar un cambio en los requisitos de la certificación. Quienes deseen obtener la certificación o ya cuenten con ella, deben monitorear las políticas de certificación y los criterios de cumplimiento en la página web del órgano de certificación www.flocert.net.

Histórico de cambios

| Versión número | Fecha de publicación | Cambios |
|-----------------|----------------------|---|
| 01.04.2018_v2.0 | 01.04.2018 | <p>Revisión completa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Añadida sección de definiciones, redacción simplificada, reorganización de requisitos, eliminación de redundancias, añadidas o mejoradas las orientaciones, nuevo diseño del criterio. • Revisada la definición de nivel EXW • Revisadas las condiciones de pago EXW y FOB. • Introducción de un requisito sobre la flexibilidad de pago. • Aclaración del requisito de prefinanciamiento. • Modificados planes de abastecimiento dentro del contrato. • Simplificación y a aclaración del requisito de contrato. • Introducida retrocertificación. • Informes en déficits de ventas. • Puntualización de requisitos en reclamos de calidad. • Ampliación de los requisitos sobre: déficit de ventas, reclamos de calidad, trazabilidad e informes de primas de bananos al resto de las frutas. • Introducción de salarios mínimos para los países donde no exista un salario mínimo legal. • Limitación del tamaño de la tierra en Brasil aplicable solo a naranjas. |
| 01.04.2018_v2.1 | 25.03.2019 | Inclusión de la dirección de correo electrónico para los informes de la Prima |
| 01.04.2018_v2.2 | 01.11.2019 | Introducción del requisito 5.2.3 sobre contratos tripartitos aplicable a las cadenas de suministro de jugo de naranja para los trasmisores Fairtrade. |



| | | |
|-----------------|------------|--|
| | | <p>Aclaración en el alcance del producto en el requisito 5.4.2 (Responsabilidad del pago de las frutas para procesamiento) y en el papel de los importadores en el requisito 5.4.4 (Papel como pagador por jugo de naranja).</p> <p>Adición del porcentaje para calcular los precios, anteriormente reflejado en la tabla de precios, para las naranjas para jugo en el requisito 5.4.3 (Pago de naranjas para jugo). Aclaración del cálculo del diferencial de precio y de la puntualidad de los pagos para naranjas para jugo (requisitos 5.4.5 y 5.4.13)</p> <p>Eliminación de los cambios anteriores a abril de 2018 en el Histórico de cambios.</p> |
| 01.04.2018_v2.3 | 15.12.2020 | Introducción de los requisitos 3.1.2 sobre el Salario Base Fairtrade, 3.1.3 sobre el desembolso obligatorio de la prima y 3.1.4 sobre la presentación de datos para las plantaciones de banano. |
| 01.04.2018_v2.4 | 09.04.2021 | Inclusión de la definición de lima en la descripción del producto. Inclusión en el texto de orientación del requisito 5.4.1 (Pago a nivel EXW y FOB) la herramienta prorrateada para calcular el PMF y PF para bananos y de la definición de la forma de producto "Empacada" y "Sin embalaje" para lima. |
| 01.04.2018_v2.5 | 28.04.2023 | Incorporación de la nueva línea de pobreza actualizada del Banco Mundial |
| 01.04.2018_v2.6 | 05.02.2024 | Aclaración sobre el reporte de datos para las plantaciones de bananos en el requisito 3.1.4 |
| 01.04.2018_v2.7 | 18.04.2024 | Aclarar el reporte del uso de primas en la plataforma FairInsight. |



1. Requisitos generales y compromiso con Fairtrade

Intención: Proporcionar el marco necesario para la efectiva implementación del Criterio.

1.1 Certificación

1.1.1 Restricción de la extensión de la tierra para empresas de naranjas en Brasil

| | |
|---|--|
| Aplicable a: Empresas de naranjas en Brasil | |
| Básico | El tamaño de su terreno no supera las 4 unidades fiscales (<i>módulos fiscais</i> , consulte el enlace a continuación). El propietario, o los miembros de la familia, están directamente involucrados en la gestión de la unidad. |
| Año 0 | |
| Orientación: En el siguiente enlace se puede consultar el tamaño de una unidad fiscal aplicable a un área específica: https://www.embrapa.br/codigo-florestal/area-de-reserva-legal-arl/modulo-fiscal | |

2. Desarrollo social

Intención: Sentar las bases para que se produzca el empoderamiento y desarrollo.

2.1 Gestión de la Prima de Comercio Justo Fairtrade

2.1.1 Información sobre la prima

| | |
|--|--|
| Aplicable a: Empresas | |
| Básico | Usted envía a Fairtrade International un informe sobre el uso de Prima Fairtrade por cada proyecto nuevo o en curso. El informe se realiza anualmente, como muy tarde un mes después de la asamblea general organizada por el Comité de la Prima Fairtrade, e incluye al menos la siguiente información: |
| Año 1 | |
| <p>a) Informe para proyectos en fase de planificación y para proyectos en curso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y descripción del proyecto (propósito y objetivos, socios del proyecto) • Grupo al que está dirigido (por ejemplo, hombres, mujeres, todos los trabajadores, trabajadores migrantes, familias, comunidad, etc.) • Estado o progreso del proyecto. • Número estimado de beneficiarios dentro de cada grupo objetivo y beneficiarios alcanzados hasta la fecha. | |



| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto del proyecto (total / anual), Prima invertida hasta la fecha para proyectos en curso. • Fecha de inicio y finalización del proyecto. • Fecha de aprobación del proyecto y registro sobre su aprobación. • b) Informe final para proyectos terminados, además de la información indicada en el apartado a). • Grupo objetivo y número de beneficiarios alcanzados. • Presupuesto total gastado. • Evaluación de si, en qué medida y por qué se han logrado el propósito y los objetivos, y qué se puede aprender del proyecto. • Fecha de aprobación del informe final del proyecto y registro de quién lo aprobó. <p>Usted realiza el reporte en la plataforma FairInsight https://fairinsight.aqunity.com</p> |
|--|---|

3. Condiciones laborales

Intención: Garantizar unas condiciones de trabajo dignas.

3.1 Condiciones de empleo

3.1.1 Salarios mínimos

| | |
|--|---|
| Aplicable a: Empresas | |
| Básico | Usted paga salarios que nunca están por debajo de la línea de pobreza extrema internacional (2,15 \$ / día) establecida por el Banco Mundial. |
| Año 0 | |
| Orientación: Esta cantidad puede aumentar según los ajustes que realice el Banco Mundial. Puede consultar el documento Cálculo de salarios para más información sobre cómo se calcula la cifra de PPA de 1,90 \$ / día. | |

3.1.2. **NUEVO 2021**** Salario de Base Fairtrade

| | |
|---|--|
| Aplicable a: Empresas de bananos | |
| Básico | Su empresa se asegura de que ningún trabajador reciba un salario, en efectivo después de impuestos y deducciones obligatorias, más bajo que el Salario de Base Fairtrade definido al nivel del 70 por ciento del Salario Digno en efectivo aplicable para su país. Se asegura de que ninguna remuneración se reduzca o empeore después de la introducción de este requisito, excepto cuando se acuerde formalmente con un sindicato que tenga derecho a negociar. |
| Año 0 | |



El Salario Base Fairtrade es aplicable a partir del 1 de julio de 2021.

Orientación: Fairtrade, como miembro de la Coalición global por los Salarios dignos, define ‘salario digno’ como la remuneración que un trabajador recibe por una semana de trabajo estándar¹ en un lugar en particular y que es suficiente para costear un nivel de vida digno para el/la trabajador/a y su familia. Nivel de vida digno abarca comida, agua, vivienda, educación, cuidados médicos, transporte y ropa, así como otras necesidades esenciales incluyendo provisiones para eventos inesperados.

Trabajadores se define como empleados asalariados (permanentes o temporales / de temporada, migrantes o locales, subcontratados o empleados directamente) ya sea que trabaje en el campo, en los sitios de procesamiento, o en la administración. El término se restringe a personal que puede sindicalizarse, por tanto, los mandos intermedios y superiores, así como otros profesionales, por lo general, no se consideran trabajadores.

Fairtrade International actualiza periódicamente los Salarios Dignos en efectivo y están disponibles en la sección de [Cálculo de salarios en el criterio para frutas frescas](#).

Los requisitos 3.4.11, 3.5.4, 3.5.9 y todas las demás secciones relevantes del Criterio para trabajadores contratados continúan aplicándose.

3.1.3 NUEVO 2021* Prima Fairtrade

Aplicable a: Trabajadores de empresas de bananos

| | |
|---------------|--|
| Básico | Siempre que exista una brecha entre la Referencia de Salario Digno y el salario en efectivo neto más bajo que reciben los trabajadores, hasta 30% de la Prima Fairtrade debe distribuirse equitativamente entre todos los trabajadores de acuerdo con el tiempo trabajado, como un Bono Fairtrade. Este monto debe añadirse al ya existente requisito 2.1.20 sobre distribuir el 20% de la Prima Fairtrade, si los trabajadores así lo deciden. |
| Año 0 | <p>Los pagos se hacen en efectivo. Los cupones de Prima, de igual valor al desembolso de efectivo, pueden distribuirse en aquellos orígenes donde el pago de efectivo no constituya una opción ventajosa. Su empresa debe demostrar la transparencia y exactitud de los pagos hechos por el Comité de la Prima Fairtrade, de acuerdo con las reglas descritas en este requisito.</p> <p>Su empresa garantiza que ningún beneficio se vea afectado / reducido luego de la introducción de este requisito, excepto que se haya acordado formalmente con representantes electos de los trabajadores con derecho a negociar.</p> |

Orientación: Solo se considera la Prima Fairtrade generada a partir de las ventas a partir de 2021.

Si la brecha entre los salarios más bajos y la RSD puede salvarse con menos del 30% de la Prima Fairtrade, el porcentaje del pago obligatorio debe reducirse en correspondencia. Por favor, consulte el [documento explicativo del desembolso de la Prima Fairtrade](#) para ver un ejemplo de cómo se pueden realizar los cálculos.

¹ Requisito 3.5.9 del Criterio para Trabajo Contratado: *Su empresa cumple con la legislación local y nacional aplicable y las normas del sector en relación con las horas de trabajo y el tiempo extra. Su empresa no exige periódicamente a los trabajadores que trabajen más de 48 horas por semana.*



Además de la distribución obligatoria del 30% de la Prima Fairtrade, la opción de distribuir 20% de los fondos de la Prima en efectivo se mantiene (vea el requisito 2.1.20 del Criterio para Trabajo Contratado). Como consecuencia, los trabajadores pueden recibir hasta el 50% de la Prima en efectivo, si así lo deciden.

Pueden distribuirse cupones de Prima en casos donde la distribución de efectivo no es una opción ventajosa - por ejemplo, donde la distribución de Prima en efectivo puede ser objeto de gravámenes excesivos. Los cupones pueden utilizarse para cubrir necesidades esenciales que contribuyan a un nivel de vida digno, tales como: construcción o renovación de casas, becas, formación, artículos ordinarios para la casa. La naturaleza y frecuencia de los desembolsos deben consultarse con los sindicatos locales o, en ausencia de estos, con los representantes electos de los trabajadores para garantizar que no se socave la negociación colectiva.

El cupón no debe utilizarse para cubrir bienes o servicios que las empresas están legalmente obligadas a proporcionar por la ley, los Criterios de Fairtrade o el acuerdo colectivo ni aquellos que la empresa proporciona de manera continua. Los gastos de los cupones no pueden cubrir: visas o permisos de trabajo para los trabajadores migrantes, ropa o equipamiento para el trabajo, dormitorios o viviendas compartidas para los trabajadores de temporada, agua para beber, tierra para huerto, contribuciones caritativas a la comunidad que no vayan exclusivamente a los trabajadores, contribución de los empleadores a la seguridad social o tiempo libre para vacaciones, permisos por enfermedad o por maternidad y otros gastos continuos no reglamentarios (como comidas en el trabajo y transporte de ida y vuelta al trabajo, cuidado infantil, etc.).

3.1.4 **NUEVO 2021*** Reporte obligatorio de datos

Aplicable a: Empresas de bananos

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted informa a la Unidad de Criterios y Precios de Fairtrade International una vez al año. Los datos solicitados se presentan utilizando la plantilla disponible en el sitio web de Fairtrade que incluye, pero no se limita a: |
| Año 0 | <ul style="list-style-type: none"> • Número de trabajadores (trabajadores de campo, de plantas empacadoras, otros). • Salarios brutos más bajos (trabajadores de campo, de plantas empacadoras, otros). • Número de hectáreas para producción de bananos y cosechadas (en hectáreas/año). • Producción total y volúmenes de ventas (desglose en Fairtrade, no Fairtrade, orgánico y convencional) divididos en volúmenes exportados y mercado local. • Lista de beneficios sociales (reglamentarios y no reglamentarios) en efectivo, proporcionados por los propietarios de la plantación a los trabajadores, lo que incrementa o reduce el salario neto recibido como efectivo por los trabajadores. Ejemplos de beneficios sociales monetarios son: paga 13, bono de cumpleaños, etc. |

Orientación: Fairtrade proporciona una [plantilla](#) para la presentación de informes de datos disponible en su [sitio web](#) con un [documento explicativo de como completar la plantilla](#). Los informes de datos serán validados por el organismo de certificación durante la auditoría.



4. Desarrollo ambiental

Intención: Promover prácticas adicionales que estimulen la producción sostenible.

4.1 Protección ambiental

4.1.1 Control integrado de la maleza

| | |
|---|---|
| Aplicable a: Empresas bananeras | |
| Básico | Si usted utiliza herbicidas en el proceso de producción, implemente los siguientes elementos para un control integrado de las malezas. |
| Año 0 | <ul style="list-style-type: none"> • Infórmese sobre las malezas que afectan a la productividad del cultivo y las condiciones que favorecen y dificultan el desarrollo de las malezas. • Infórmese sobre las partes de los campos donde el cultivo se ve afectado por las malezas. • Prevenga la propagación de la maleza con medios no químicos (mano de obra, medios mecánicos o térmicos). • Utilice técnicas de control alternativas, abonos o cultivos de cobertura para controlar y reducir las malezas. • Aplique herbicidas en las áreas concretas donde esté presente la maleza y afecte a los cultivos. • No utilice de herbicidas en canales, en zonas de amortiguamiento que protegen ríos o cuencas hidrográficas, en áreas protegidas o de alto valor de conservación² o en zonas de amortiguamiento destinadas a proteger la salud de las personas. |
| Orientación: Se recomienda rotar las sustancias activas. | |

² Consulte la definición de las áreas de alto valor de conservación en el Criterio Fairtrade para TC, sección 4 para el desarrollo ambiental, requisito número 4.6.1. sobre biodiversidad.



5. Comercio

Intención: Este apartado describe los requisitos que el operador debe cumplir cuando vende productos Fairtrade.

5.1 Trazabilidad

5.1.1 Sistemas de trazabilidad

| | |
|--|--|
| Aplicable a: Empresas de fruta fresca para la exportación | |
| Básico | Usted indica en cada caja la planta y fecha de embalaje. |
| Año 0 | |

5.1.2 Registro de volúmenes de naranjas para jugo

| | |
|--|--|
| Aplicable a: Procesadores/ exportadores de naranjas para jugo | |
| Básico | Usted lleva un registro de los volúmenes de naranjas para jugo comprados y procesados a cada productor, incluida la fecha de entrega, y de la cantidad de jugo de naranja vendido. |
| Año 0 | |

5.2 Contratos

5.2.1 Contratos Fairtrade para pagadores

| | |
|---|--|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade de todas las frutas excepto uvas para vino. | |
| Básico | Además de los requisitos establecidos en el Criterio para Comerciantes, usted debe incluir en los contratos Fairtrade: |
| Año 0 | <ul style="list-style-type: none"> Número de identificación FLO ID del operador. Volumen mínimo que debe comprarse y entregarse semanalmente para frutas perennes, y estacionalmente para frutas de temporada. Proyección de volumen durante la vigencia del contrato. Descripción sobre cómo funcionará el sistema de pedidos (cuándo y cómo se confirman las órdenes semanales/ únicas) Parte responsable del etiquetado del producto. Condiciones de pago y mecanismo de precios no Fairtrade en caso de déficit de ventas y problemas de calidad para cada producto (véase 4.5 Compartiendo riesgos) Si procede, referencia a materiales y servicios de embalaje adicionales o especiales y los costos relacionados no incluidos en el Precio Mínimo Fairtrade |



| | |
|---|--|
| | (por ejemplo, "clusterbags" o "parafilm". Véase también 5.4 Precios y condiciones de pago. |
| <p>Orientación: Este requisito complementa el requisito 4.1.2 sobre contratos del Criterio Comercial. Estos requisitos adicionales no son aplicables a las uvas de vino.</p> <p>Si un productor no vende al nivel de precio en el que se define el Precio Mínimo Fairtrade (por ejemplo, vende a nivel FOB, pero el PMF está establecido en nivel EXW), el contrato debe hacer referencia al material de embalaje, sus costos relacionados y otros servicios (por ejemplo, transporte) no incluidos en el Precio Mínimo Fairtrade (por ejemplo, "clusterbags" o "parafilm").</p> | |

5.2.2 Contratos de naranjas para jugo

| | |
|---|---|
| Aplicable a: Primeros compradores de naranjas para jugo | |
| Básico | Usted incluye en sus contratos con los productores: |
| Año 0 | <ul style="list-style-type: none"> • Precio a pagar y cálculo utilizado para establecer el precio del equivalente en jugo de naranja, según los requisitos 5.4.3 y 5.4.5. • Aclaración sobre el establecimiento del precio de las naranjas para el jugo según su rendimiento. • Una vez disponible, informe sobre el análisis preliminar de cada entrega de naranjas para jugo (como archivo adjunto). <p>Además, usted entrega al productor el informe de análisis preliminar 7 días después de la entrega de la fruta.</p> |
| <p>Orientación: Este requisito complementa el requisito 5.2.1 anterior y el requisito 4.1.2 sobre contratos del Criterio Comercial. Un informe de análisis preliminar es un informe producido según los estándares de la industria cítrica de una muestra de la fruta entregada, que incluye información sobre el rendimiento.</p> | |

5.2.3 Contratos tripartitos con productores para naranjas para jugo

| | |
|---|---|
| Aplicable a: Trasmisores Fairtrade de naranjas para jugo | |
| Básico | Usted firma un contrato tripartito entre el productor, el pagador de precio y Prima y el trasmisor, o usted comparte con el productor el contrato que usted tiene, como trasmisor, con el pagador Fairtrade. |
| Año 0 | Los contratos tripartitos identifican, como mínimo, el comprador de jugo de naranja, especifica la cantidad y precio del jugo de naranja vendido, así como los términos de pago del diferencial de precio. |
| <p>Orientación: La intención de este requisito es aumentar la transparencia a lo largo de la cadena de suministro al permitir al productor conocer las condiciones bajo las cuales se vende el producto Fairtrade.</p> | |

5.3 Acceso a financiación

5.3.1 Prefinanciamiento de los contratos Fairtrade

| | |
|--|--|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade de fruta fresca (excepto uvas para vino) | |
| Básico | |



| | |
|---|---|
| Año 0 | El prefinanciamiento no es un requisito en el caso de fruta fresca (excepto para las uvas de vino, véase más adelante). Si fuera necesario, usted negocia los términos y condiciones con el productor y los incluye en el contrato. |
| <p>Orientación: Este requisito reemplaza el requisito 4.4.1 del Criterio para Comerciantes. El prefinanciamiento puede negociarse entre ambas partes, si así lo solicitan y acuerdan el pagador Fairtrade u otro comerciante. El prefinanciamiento se concede por contratos, por ejemplo, para financiar insumos agrícolas, material de embalaje o en caso de desastres naturales. Los pagos anticipados que se otorgan en envíos o facturas individuales, no se consideran prefinanciación.</p> | |

5.3.2 Prefinanciamiento en contratos Fairtrade de uvas para vino

| | |
|---|---|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade de uvas para vino | |
| Básico | Usted proporciona al productor al menos el 60% del valor del contrato como prefinanciamiento, al menos, seis semanas antes del envío. |
| Año 0 | |

5.4 Establecimiento de precios y condiciones de pago

5.4.1 Pago a nivel EXW y FOB

| | |
|--|--|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade | |
| Básico | Usted paga a los productores a nivel EXW o FOB tal como se establece en la base de datos de precios Fairtrade y según se aplique en su cadena de suministro. |
| Año 0 | |
| <p>Orientación: Para las frutas frescas, y en contraste con los Incoterms oficiales, los precios EXW no incluyen ningún tipo de material de embalaje, a menos que se especifique lo contrario en la base de datos de precios. Los precios EXW para fruta fresca incluyen solamente los costos de mano de obra para el embalaje (incluida la paletización) y la preparación de las frutas para la carga en el vehículo de recolección (camión o contenedor). Los costos de los materiales estándar de embalaje y paletización están cubiertos por el exportador. Sin embargo, el servicio relacionado con el embalaje (costos de mano de obra) del material de embalaje estándar está incluido en los precios EXW y proporcionado por el productor. No se pueden realizar deducciones del precio EXW, aunque, por ejemplo, el etiquetado tenga lugar en el país consumidor. Los precios FOB solo se aplican a los productores que exportan por ellos mismos. No se aplican a los exportadores que compran a productores Fairtrade.</p> <p>A nivel FOB, los precios del banano incluyen los costos de los siguientes materiales de embalaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> • una caja de cartón estándar • una bolsa de embalaje de banano por caja de cartón (<i>banavac</i> o <i>polypack</i>) • palets • cantos de esquinas • tiras • hasta tres etiquetas por racimo <p>El PMF en todos los casos se refiere a 18,14 kg de fruta madurada. Si se utilizan cajas con diferentes pesos, se calcula el PMF y los precios Fairtrade de manera prorrateada. Para estimar el PMF y PF que se aplicarían para cajas de embalaje de diferentes materiales y peso, Fairtrade International proporciona una herramienta de prorrateo y un documento descriptivo. Ni los precios Ex Works ni FOB incluyen los costos de materiales de embalaje adicionales o especiales, como "clusterbags" o</p> | |



"parafilm" y servicios relacionados. Deben incluirse en el contrato y los productores deben recibir el pago por esos servicios y servicios asociados (véase 5.2.1 Contratos para los pagadores).

Lima: La forma de producto "sin embalaje" para lima a nivel EXW significa que los precios no incluyen ningún tipo de material de embalaje. La definición de producto en forma EXW para fruta fresca en esta orientación también se aplica a la lima. La forma de producto "empacada" significa que el empaque de limas está destinado a soportar el transporte, manipulación, y llegar al puerto de destino en las condiciones de acuerdo a las especificaciones de calidad establecidas entre exportador e importador.

A nivel FOB, los precios de la lima "empacada" incluyen los costos de los siguientes materiales de embalaje:

- Cajas de cartón
- EUR-pallet
- Materiales para asegurar las cajas de cartón en el EUR-pallet
- Etiqueta de la fruta

En caso de que se agregue material de embalaje adicional a la lima "empacada" y "sin embalaje", el comprador y el vendedor deberán calcular y agregar este costo adicional al precio en el contrato comercial y describirlo en las especificaciones de calidad del producto.

5.4.2 Responsabilidad de pago en las frutas para procesamiento

Aplicable a: Primeros compradores de fruta para procesamiento (excepto naranjas para jugo)

| | |
|---------------|---|
| Básico | Si usted adquiere frutas para procesamiento, usted es un pagador Fairtrade y por tanto abona el precio y la prima Fairtrade de las frutas para procesamiento. |
| Año 0 | |

Orientación: Esto significa que, por ejemplo, si las piñas son vendidas por los productores y luego procesadas en zumos, la prima debe calcularse y abonarse según las piñas frescas vendidas por los productores. La cantidad de la prima no puede calcularse según el jugo y pagarse a los productores según una tasa de conversión. Si compra frutas para procesar, usted es el pagador Fairtrade y, por lo tanto, paga el precio Fairtrade y la prima de las frutas para procesar.

5.4.3 Pago de naranjas para jugo

Aplicable a: Procesador/ exportador de naranjas para jugo

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted paga al productor un precio por la cantidad equivalente de jugo que producen sus naranjas (FCOJ o NFC, según lo que se venda al importador) de acuerdo al rendimiento que conste en el informe de análisis preliminar. El precio pagado al productor por las naranjas para jugo se calcula usando los siguientes porcentajes basados en el PMF o el precio de mercado, el que sea superior. |
| Año 0 | |

| Producto | Categoría procesador / exportador | % del PMF o precio de mercado | |
|----------|--|-------------------------------|----------|
| | | Convencional | Orgánico |
| | Productores que trabajan con procesadores / exportadores | 77% | 81% |



| | | | | |
|---------------------------------------|--|---|-----|-----|
| | | que usan técnicas de exportación al por mayor | | |
| Naranjas para jugo para FCOJ . | | Productores que trabajan con procesadores / exportadores que usan 6 extractores o menos | 68% | 75% |
| Mundo entero (OPP/TC) | | Productores que trabajan con todas las otras configuraciones de procesadores / exportadores | 72% | 78% |
| Naranjas para jugo para NFC | | Todas las configuraciones | 50% | 57% |
| Mundo entero (OPP/TC) | | | | |

Usted transfiere a las organizaciones de productores la Prima Fairtrade por jugo de naranja a nivel FOB en función de la cantidad total de jugo de naranja que usted vende.

Orientación: Consulte el documento explicativo sobre los precios del jugo de naranja disponible en la página web Fairtrade para obtener más información.

El precio a pagar por las naranjas para jugo calculado según el que sea superior entre el Precio Mínimo Fairtrade o el precio de mercado para jugo de naranja, se refiere a las naranjas entregadas en las instalaciones del procesador. La Prima Fairtrade definida para el jugo de naranja a nivel FOB se aplica como la Prima Fairtrade para las organizaciones de productores que venden naranjas para jugo.

Para las naranjas con precio de FCOJ, hay tres categorías diferentes de precio mínimo Fairtrade, según el tipo de procesador / exportador que procese las naranjas para jugo de cada empresa productora. Estas categorías tienen en cuenta las diferencias en los tamaños de las instalaciones de procesamiento y los métodos de exportación que afectan al costo de procesamiento / exportación.

Las categorías son las siguientes:

- (1) productores que trabajan con procesadores / exportadores utilizando técnicas de exportación a granel;
- (2) productores que trabajan con procesadores / exportadores que usan 6 extractores o menos;
- (3) productores que trabajan con todas las demás configuraciones de procesador / exportador.

Los productores y procesadores deben definir qué categoría se aplica a su situación para comprender cuál es el PMF aplicable en su caso.

5.4.4 Papel de pagador para jugo de naranja

| | |
|---|--|
| Aplicable a: Importadores de jugo de naranja | |
| Básico | Usted paga el precio y la prima Fairtrade. |
| Año 0 | |



5.4.5 Diferencial de precio en naranjas para jugo

| | |
|---|--|
| Aplicable a: Trasmisores de naranjas para jugo | |
| Básico | Si existe una diferencia entre el precio pagado a los productores por las naranjas para jugo basado en el informe de análisis preliminar y el precio FOB para el jugo de naranja en el momento de la venta, usted paga a los productores este diferencial. |
| Año 0 | |
| Orientación: Los trasmisores hacen un primer pago (% del precio FOB) como se indica en 5.4.3 basado en los rendimientos estimados en el informe de análisis preliminar y transfieren después el diferencial, si procede. | |

5.4.6 Precios en caso de naranjas para jugo

| | |
|---|---|
| Aplicable a: Trasmisores de naranjas para jugo | |
| Básico | Usted no realiza ninguna deducción del porcentaje indicado del precio FOB, tanto si se aplica el precio mínimo Fairtrade como el precio de mercado. |
| Año 0 | |

5.4.7 Productos secundarios

| | |
|---|--|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade | |
| Básico | Para los productos secundarios y/ o sus derivados, usted paga una Prima Fairtrade de al menos el 15% además del precio negociado |
| Año 0 | |

5.4.8 Condiciones de pago a nivel EXW

| | |
|--|---|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade (excepto uvas para vino) | |
| Básico | Usted paga el precio y la prima Fairtrade en un plazo máximo de 15 días tras la entrega del producto, excepto si la legislación nacional exige un plazo de pago inferior. |
| Año 0 | |
| Orientación: El plazo de 15 días se establece suponiendo que los productores emiten una factura correcta tras la entrega. | |

5.4.9 Condiciones de pago a nivel FOB

| | |
|--|---|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade (excepto uvas para vino) | |
| Básico | Usted paga el precio y la prima Fairtrade en un plazo máximo de 15 días tras la liberación del envío en el puerto de destino. |
| Año 0 | |
| Orientación: "Tras la liberación" se refiere a la liberación del envío por parte de las autoridades, teniendo en cuenta el tiempo de posibles escaneos de seguridad y otras operaciones necesarias en el puerto de destino. Significa que el plazo para las condiciones de pago comienza cuando el envío está a disposición del importador. | |



El plazo de 15 días se establece suponiendo que los productores emiten una factura correcta tras la entrega.
Si el vendedor y el comprador acuerdan plazos de pago más cortos, este acuerdo debe incluirse en el contrato.

5.4.10 Flexibilidad de pago

Aplicable a: Pagadores Fairtrade

| | |
|---------------|---|
| Básico | Si los productores están de acuerdo, usted realizar pagos mensuales (mes natural) en un plazo máximo de 15 tras el final del mes. |
| Año 0 | |

Orientación: Esto puede ser beneficioso para que los productores ahorren en los costos de transacción. Son los productores quienes deben evaluar y decidir sobre este tema.

5.4.11 Puntualidad en el pago del precio en uvas para vino

Aplicable a: Pagadores Fairtrade de uvas para vino

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted paga el precio correspondiente en un plazo máximo de 6 meses tras la compra de uvas de vino procesadas o no procesadas a los productores, con una frecuencia que sigue la norma de la industria definida por el organismo de certificación. |
| Año 0 | |

5.4.12 Puntualidad en el pago de la prima en uvas para vino

Aplicable a: Pagadores Fairtrade de uvas para vino

| | |
|---------------|--|
| Básico | Usted paga la Prima en un plazo máximo de 60 días tras la compra de uvas de vino no procesadas o procesadas a los productores. |
| Año 0 | |

5.4.13 Puntualidad en el pago del precio mínimo Fairtrade en naranjas para jugo

Aplicable a: Procesadores / exportadores de naranjas para jugo

| | |
|---------------|---|
| Básico | Usted paga al productor, al menos, el primer pago basado en los porcentajes indicados en 5.4.3 en un plazo máximo de 30 días tras la recepción de los bienes. Usted transfiere la prima y el diferencial de precio (pago adicional en caso de que exista una diferencia entre el primer pago a los productores y el precio FOB real de jugo de naranja) al productor en un plazo máximo de 15 días tras recibir el pago por parte del pagador Fairtrade. |
| Año 0 | |



5.5. Compartiendo riesgos

5.5.1 Información que debe incluirse en los reclamos de calidad.

| | |
|--|--|
| Aplicable a: Comerciantes | |
| Básico | Para presentar un reclamo de calidad válido, usted debe incluir la siguiente información: |
| Año 0 | <ul style="list-style-type: none"> Datos precisos del envío: como mínimo la fecha de carga, nombre del barco, volumen total de Fairtrade (número de cajas y kilos), puerto de destino y, si se dispone de ella, identificación del contenedor. Una descripción de los problemas de calidad, incluidas fotografías que documentan el defecto, y el alcance de un defecto de calidad específico (número de cajas afectadas por palet o por contenedor) |
| <p>Orientación: Cuando usted emite un reclamo de calidad, recae sobre usted la responsabilidad de probar lo que reclama. Debe ser posible rastrear los problemas de calidad hasta los productores. Si las frutas de diferentes organizaciones de productores se mezclan en un contenedor, debe ser posible rastrear el problema de calidad hasta palets individuales. Si el contenedor completo proviene de un único productor, solo se puede realizar el reclamo a nivel del contenedor.</p> | |

5.5.2 Reclamos de calidad de importadores

| | |
|--|--|
| Aplicable a: Importadores de fruta fresca | |
| Básico | Usted presenta los reclamos de calidad necesarios ante cualquier problema de calidad detectado por usted mismo, en un plazo máximo de 2 días hábiles tras la liberación de la fruta en el puerto de destino. |
| Año 0 | |

5.5.3 Reclamos de calidad de maduradores

| | |
|---------------------------------|--|
| Aplicable a: Maduradores | |
| Básico | Usted presenta los reclamos de calidad al vendedor en un plazo máximo de 8 días hábiles tras la recepción de la fruta y, a más tardar, 15 días naturales después de la llegada de la fruta al puerto de destino. |
| Año 0 | |

5.5.4 Reclamos de calidad de otros comerciantes

| | |
|----------------------------------|--|
| Aplicable a: Comerciantes | |
| Básico | Si usted compra productos a un importador o a otro comerciante, debe presentar los reclamos de calidad al vendedor dentro en un plazo máximo de 2 días hábiles tras la recepción del producto, pero a más tardar 30 días naturales tras la llegada de la fruta al puerto de destino. |
| Año 0 | |

5.5.5 Transferencia de reclamos de calidad

| | |
|----------------------------------|--|
| Aplicable a: Comerciantes | |
|----------------------------------|--|



| | |
|---------------|---|
| Básico | Al recibir un reclamo de calidad, usted lo transfiere al operador anterior en la cadena de suministro en un plazo máximo de 36 horas (excluyendo fines de semana y festivos), a menos que asuma la responsabilidad y gestione el reclamo usted mismo. |
| Año 0 | |

5.5.6 Repercusión de los costos de los reclamos de calidad

| | |
|----------------------------------|---|
| Aplicable a: Comerciantes | |
| Básico | Si los productores aceptan la responsabilidad de un problema de calidad, usted solo cobra los costos de la fruta y el embalaje (precio FOB), el costo del transporte (envío hasta el puerto de destino) y los aranceles de importación correspondientes ya abonados por la parte afectada del envío a los productores. Estos costos deben ser demostrados de manera transparente. Para la tasa de conversión de moneda debe usarse la fecha de la carga en el país de origen. |
| Año 0 | |

5.5.7 Inspección de calidad en el país de destino

| | |
|--|---|
| Aplicable a: Vendedor (productor o comerciante) que recibe un reclamo de calidad | |
| Básico | Dentro de los dos días inmediatamente posteriores a la recepción de un reclamo de calidad por parte de un comprador (o madurador), usted confirma al comprador (o madurador) por escrito de la intención de que un inspector autorizado realice una inspección de control. Usted contrata y paga esta inspección, a no ser que hayan acordado entre ustedes otra cosa. |
| Año 0 | |
| Orientación: Si no responde al informe de calidad dentro del período especificado, el comprador (o madurador) puede asumir que usted acepta el rechazo de la fruta. | |

5.5.8 Facilitar la inspección de calidad en el país de destino

| | |
|--|--|
| Aplicable a: Compradores que emiten un reclamo de calidad | |
| Básico | Usted (comprador y/o madurador) facilita la inspección de calidad en un plazo inferior a 5 días tras la recepción del reclamo de calidad por parte del vendedor. |
| Año 0 | |

5.5.9 Solución de disputas mediante un inspector independiente

| | |
|---|--|
| Aplicable a: Compradores, maduradores y vendedores (productores o comerciantes) implicados en reclamos de calidad. | |
| Básico | Usted acepta los informes de los inspectores independientes autorizados. |
| Año 0 | |
| Orientación: Los informes son vinculantes para ambas partes y serán la base definitiva para la resolución de cualquier disputa entre el vendedor y el comprador/ madurador sobre la calidad de la fruta. | |



5.5.10 Riesgo compartido debido a déficit de ventas

| | |
|--|---|
| Aplicable a: Importadores de fruta fresca | |
| Básico | Si parte de un envío no puede venderse como Fairtrade debido a la falta de pedidos de sus clientes, usted puede aplicar "condiciones no Fairtrade" a un máximo de un 10% del volumen de cada envío. |
| Año 0 | Usted asume las pérdidas financieras relacionadas con déficits superiores a este porcentaje. |

5.5.11 Desclasificación de fruta Fairtrade en caso de déficit de ventas y reclamos de calidad

| | |
|--|---|
| Aplicable a: Importadores de fruta fresca | |
| Básico | Usted no vende fruta pagada según condiciones no Fairtrade como Fairtrade con motivo de déficits de ventas o reclamos de calidad. Usted marca claramente en toda la documentación sobre la fruta desclasificada como "no Fairtrade". En caso de que no pueda eliminar las referencias de Fairtrade, solo realizará renunciaciones que indiquen claramente que el producto se vende en condiciones no Fairtrade. |
| Año 0 | Usted no vende fruta desclasificada a un cliente (por ejemplo, minoristas) si existe una etiqueta Fairtrade en la fruta misma. |

5.5.12 Integridad en los déficits de ventas

| | |
|--|---|
| Aplicable a: Importadores de fruta fresca | |
| Básico | No hay indicios de que usted utilice la práctica de los déficits en las ventas para suministrar a un operador Fairtrade o un operador no Fairtrade, fruta etiquetada como Fairtrade, pero comprada en condiciones no Fairtrade de manera regular. |
| Año 0 | |

5.5.13 Información a los operadores sobre las ventas desclasificadas Fairtrade

| | |
|--|--|
| Aplicable a: Importadores de fruta fresca | |
| Básico | Usted informa a todos los operadores de la cadena de suministro, incluidos los productores, de todas las transacciones Fairtrade desclasificadas debido a déficit de ventas y reclamos de calidad, en un plazo máximo de seis semanas tras a la llegada de la fruta al puerto de destino. Usted explica el motivo de las ventas no Fairtrade (reclamaciones de calidad o déficit de ventas). |
| Año 0 | De manera trimestral en caso de frutas perennes, o anual en caso de frutas estacionales, usted obtiene confirmación por parte de los productores de su conocimiento de las transacciones relacionadas con reclamos de calidad y déficits en ventas, y del recibo de pagos de precio Fairtrade. |



5.5.14 Información al organismo de certificación sobre las ventas desclasificadas Fairtrade

| | |
|--|---|
| Aplicable a: Importadores de fruta fresca | |
| Básico | Usted informa al organismo de certificación de cada transacción de ventas no Fairtrade originalmente ordenada como Fairtrade, en un plazo máximo de seis semanas tras la llegada de la fruta al puerto de destino. En el caso de reclamos de calidad, usted también incluye los costos relacionados con el reclamo que se cargaron a los productores. |
| Año 0 | |

5.5.15 Retrocertificación

| | |
|----------------------------------|--|
| Aplicable a: Importadores | |
| Básico | Usted está autorizado a retrocertificar frutas. Solo es posible retrocertificar fruta no etiquetada. Usted se asegura de que el etiquetado de la fruta retrocertificada solo la realice un operador certificado en nombre de un licenciatario. |
| Año 0 | Usted realiza los pagos de la Prima Fairtrade y cualquier ajuste de precio establecido en el Criterio para Fruta Fresca. |

5.5.16 Información a los productores sobre las retrocertificaciones

| | |
|----------------------------------|--|
| Aplicable a: Importadores | |
| Básico | Usted informa a los productores de las transacciones retrocertificadas en un plazo máximo de 5 días hábiles. |
| Año 0 | Si usted no es el primer comprador, también informa al exportador de esta transacción y recibe una confirmación de que el exportador está dispuesto a asumir la responsabilidad de transferir el precio adicional y la prima para el envío retrocertificado. |

5.5.17 Información al organismo de certificación sobre las retrocertificaciones

| | |
|----------------------------------|--|
| Aplicable a: Importadores | |
| Básico | Usted informa al organismo de certificación sobre todas las transacciones certificadas retroactivamente dentro de los plazos establecidos por el organismo de certificación. Esta información incluye: |
| Año 0 | <ul style="list-style-type: none"> - fecha de compra de la fruta a la organización de productores; - identificación de la transacción; - información del contenedor/ envío; - identificación del vendedor y del comprador; - volumen de fruta retrocertificada; - monto de la prima Fairtrade; |



| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- ajuste del precio Fairtrade (si corresponde, si el precio original abonado es inferior al precio mínimo Fairtrade aplicable);- parte responsable de pagar/ transferir el diferencial de precio y la prima al productor. |
|--|--|

5.5.18 Compra de uvas de vino para licitación

| | |
|---|---|
| Aplicable a: Pagadores Fairtrade de uvas para vino para licitación | |
| Básico | Usted acuerda con los productores que la compra se realiza para una licitación y así lo refleja en el contrato de compra. |
| Año 0 | Usted confirma si se trata de una operación Fairtrade o no, una vez finalizado el proceso de licitación. |



FAIRTRADE
INTERNATIONAL

Esta versión del criterio de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.

Copyright © 2009 Fairtrade Labelling Organizations International e.V. Todos los derechos reservados. Ningún fragmento de esta publicación puede ser reproducido, almacenado en un sistema de recuperación de datos o comunicado en ninguna forma a través de ningún medio: electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro sin los permisos correspondientes.